

CORRESPONDE
EXPTE N° 0149/90

DECRETO

ARTICULO 1º Gírense las actuaciones de la entidad recurrente (Cruz Roja Argentina-Filial Coronel Dorrego) al Departamento Ejecutivo para que procesa en consecuencia.-

ARTICULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, diciembre 13 DE 1990.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 0049/90.-